

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

19330***Anuncio de la aprobación definitiva del Consejo Municipal del Puerto y su reglamento***

El día 28 de junio de 2013, el Pleno aprobó inicialmente la creación del Consell Municipal de Port i el reglamento que lo regula, expediente que fue expuesto al público durante un periodo de treinta días a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOIB número 110 de fecha 6 de agosto de 2013; dado que no se han presentado alegaciones ni sugerencias a la aprobación inicial de la creación del Consell Municipal de Port y del reglamento aprobado, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta el momento provisional, quedando el texto de la siguiente manera:

Reglamento del Consell Municipal del Port

Introducción

El puerto de Mahón constituye un entorno singular definido por la historia, la tradición y su determinante influencia en la evolución humana y económica de la ciudad y de la Isla. Con recursos y capacidad que le dan la consideración de motor económico de Mahón, en este espacio conviven actividades de diversa naturaleza, idóneas para el desarrollo empresarial, compatibles con el abanico de posibilidades que ofrece el puerto y muestra dinámica de la diversidad y oportunidades que desprende.

El transporte y las comunicaciones marítimas; el tráfico de mercancías y de combustible; la industria naviera y energética; la pesca, los cultivos marinos y actividad marisquera; la náutica y negocios auxiliares vinculados a la misma; las barcas turísticas y la náutica recreativa definen el grueso de la actividad en las aguas portuarias y definen también la naturaleza de empresas y actividades en ambas riberas.

Junto a esos usos, de amplia tradición y plena vitalidad en nuestros días, conviven en tierra aquellos otros nacidos fundamentalmente al socaire del fenómeno turístico: comercio, hostelería, ocio, bares y restauración, que representan un volumen considerable de actividad, negocio y empleo.

La necesidad de armonizar intereses tan diversos que, en conjunto, contribuyen a potenciar este espacio, la aparición de nuevos filones de oportunidad para actividad y desarrollo y la voluntad del Ayuntamiento de canalizar esos impulsos a través de la participación plural con el propósito de alcanzar eficacia, determinan la propuesta de crear un órgano consultivo: el Consell Municipal del Port.

1/ Definición:

El Consell Municipal del Port es el órgano consultivo en aquellas materias y asuntos relacionados con el puerto desde todas las diversas perspectivas que puedan considerarse. Las propuestas surgidas en su seno serán elevadas a los órganos municipales de decisión y a otros organismos con competencia sobre la gestión del puerto de Mahón.

2/ Funciones:

Las funciones encomendadas al Consell Municipal del Port se concretan en los siguientes puntos:

- Formular propuestas relacionadas con el desarrollo de la actividad portuaria en alguna de sus variadas vertientes.
- Servir de foro de debate sobre cuantas cuestiones se susciten en el ámbito portuario.
- Fomentar los recursos y la capacidad de desarrollo económico que ofrece este espacio.
- Velar por la defensa de los valores que representa y la difusión de su legado histórico.
- Sugerir acciones de promoción en los mercados náuticos y turísticos.
- Coordinar las necesidades que, relacionadas con el puerto, generen colectivos sociales o sean asunto de debate ciudadano.
- Actuar como elemento dinamizador de todas aquellas actividades que tienen o pueden tener cabida en el puerto y su entorno físico.

3/ Acuerdos

Las propuestas, informes y acuerdos del Consell Municipal del Port no tendrán en ningún caso carácter vinculante para la Corporación, si bien su toma en consideración vendrá avalada por la amplia representatividad de este órgano.



4/ Régimen sesiones

El Consell Municipal del Port se reunirá con periodicidad trimestral. Será convocado con carácter extraordinario cuando la presidencia lo determine o una cuarta parte de sus miembros lo soliciten.

5/ Composición

El Consell Municipal del Port estará constituido por los siguientes miembros

-Ayuntamiento:

-Alcalde/alcaldesa, que ostentará la presidencia

- Concej/a de servicios generales

-Concej/a de comercio y turismo

- Concej/a del puerto, si lo hubiere

- Concej/a con competencias sobre Medioambiente

-Concej/a de Urbanisme

-Representantes de los grupos municipales, en la misma proporción de las comisiones informativas.

Instituciones y ciudadanía:

- representante de Autoridad Portuaria de Baleares

-representante del Consell Insular de Menorca

-representante de la Estación Naval de Mahón

- representante de APEAM

-representante de ASMEN (PIME)

-representante de ASCOME

-representante de CAEB

-Representante de cada una de las asociaciones empresariales con sede en el puerto o núcleos de la ribera portuaria

- representantes de las asociaciones de bares y restaurantes reconocidas

- representante de ENDESA-central de producción eléctrica

-consignatarios de buques radicados en el puerto

-concesionarios de espacios náuticos

-Club Marítimo de Mahón

- Representantes de AAVV del puerto o relacionadas con el mismo

-Dos empresarios de libre designación por la Presidencia

- Dos profesionales técnicos urbanistas de reconocido prestigio nombrados por la Presidencia.

6/ Invitados

Alcalde o representante municipal de Es Castell

Puntualmente, en función de los puntos a tratar, podrán ser invitados representantes de otras instituciones o colectivos relacionados con dichos temas.

7/ Comisiones

Por acuerdo del propio Consell Municipal se podrán crear las comisiones de estudio que se consideren necesarias para desarrollar su finalidad.

8/ Secretaría

Las funciones de secretario/a recaerán sobre el/la director/a del área de comunicación.

9/ Régimen votaciones

La emisión de informes y propuestas se determinará por mayoría simple. Cada persona física tendrá un voto, los empates se resolverán con el voto de calidad de la Presidencia.

10/ Funciones de la Presidencia

a) convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates

b) servir de enlace entre el propio Consell Municipal y la Corporación



c) la elaboración del orden del día.

En ausencia del/la presidente/a será sustituido por el/la vicepresidente/a, que habrá sido nombrado previamente entre los miembros del Consell que no pertenezcan a la Corporació municipal

11/ Convocatorias

La Presidencia efectuará las convocatorias con dos días de antelación en caso de las reuniones ordinarias y extraordinarias, y un día para aquellas de carácter urgente.

12/ Representantes

Los miembros propuestos por los diferentes colectivos, entidades o asociaciones podrán ser sustituidos siempre que éstas lo consideren oportuno y así lo hagan constar por escrito.

13/ Actas

Se elaborará un acta por cada sesión, en la que constará la relación de asistentes, la hora y el lugar, los puntos debatidos y los informes y propuestas determinados.

Una vez redactado el acta, se entregará copia a cada miembro para ser leída y su pertinente aprobación en la siguiente reunión.

Cuando sea aprobada, la firmarán el/la presidente/a y el/la secretario/a.

14/ Expertos

El/la presidente/a podrá solicitar cuando lo considere conveniente el asesoramiento de profesionales expertos sobre alguno de los asuntos que hayan de tratarse en el orden del día.

15/ Régimen jurídico

Todo cuanto prevé este reglamento se ajustará a lo que dispone el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

En caso de vacío legal, también será de aplicación lo previsto en la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, el reglamento orgánico municipal, y el reglamento de participación ciudadana, aprobado por el pleno municipal del 26 de marzo de 2009.

16/ Disolución

La modificación total o parcial de este reglamento así como la disolución del Consell Municipal des Port corresponde exclusivamente al pleno del Ayuntamiento de Mahón, después de ser escuchado el propio Consell.

Mahón, 13 de septiembre de 2013

La alcaldesa

Águeda Reynés Calvache

